

## ¿Qué es BRIA?

BRIA, Bureau of Refugee and Immigrant Assistance (Dirección de Asistencia para Refugiados e Inmigrantes), es una dependencia de la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados del Estado de Nueva York (New York State Office of Temporary and Disability Assistance - OTDA).

BRIA proporciona fondos a contratistas locales que cuentan con personal y servicios lingüísticos culturalmente adecuados.

La Ley Federal de Refugiados, aprobada en 1980, incorporó al Programa Nacional de Reasentamiento de Refugiados una red ya existente de agencias privadas de reasentamiento y agencias públicas.

Bajo el Programa Nacional de Reasentamiento de Refugiados, cada estado participante está representado por un coordinador estatal. En el Estado de Nueva York, el coordinador estatal, bajo BRIA, promueve un enfoque integral para el desarrollo de políticas y programas con el fin de asegurar un uso efectivo de los servicios y beneficios para refugiados e inmigrantes.

## ¿Qué servicios proporcionan los contratistas de BRIA?

Los proveedores de BRIA ayudan a los participantes a:

- Reducir o eliminar la dependencia de los beneficios públicos.
- Aprender inglés.
- Desarrollar y perfeccionar habilidades laborales.
- Encontrar, mejorar y conservar un empleo.
- Informarse sobre su situación migratoria.
- Informarse sobre las ventajas de ser ciudadano de los Estados Unidos y asistirlos en la obtención de la ciudadanía.
- Adaptarse a su nueva tierra sin perder la identidad cultural propia.
- Sobrellevar con eficacia los problemas relacionados con la discriminación.
- Usar los medios de transporte público.
- Obtener servicios de salud mental.
- Obtener servicios de asistencia de cuidados de la salud de rutina y de emergencia.
- Repatriarse desde un país extranjero.
- Obtener protección en situaciones de emergencia cuando sea necesario.

Si desea más información, visite el sitio web:  
[www.otda.ny.gov/programs/bria](http://www.otda.ny.gov/programs/bria)



State of New York

New York State  
Office of Temporary and  
Disability Assistance

[www.otda.ny.gov](http://www.otda.ny.gov)



**BRIA**  
Bureau of Refugee and  
Immigrant Assistance

New York State Office of Temporary and Disability Assistance

# La misión de BRIA es:

- Informar a los inmigrantes sobre los beneficios y servicios disponibles, y en cómo obtenerlos para que les ayuden en su proceso de adaptación a la vida en Estados Unidos.
- Distribuir material informativo, en diferentes idiomas, sobre los requisitos establecidos para obtener los servicios y beneficios de los programas.
- Ayudar a refugiados y demás personas habilitadas a recibir servicios para refugiados, para que logren valerse por sí mismos económica y socialmente lo antes posible.
- Asistir a víctimas de trata de personas.
- Velar porque se proporcionen hogares de crianza adecuados a los menores que ingresan al país, solos o en calidad de refugiados.
- Ayudar a los ciudadanos estadounidenses repatriados a volver a salvo a su país.



**BRIA**  
Bureau of Refugee and  
Immigrant Assistance

New York State Office of Temporary and Disability Assistance

## Los programas de BRIA

### Los programas de BRIA para REFUGIADOS financian:

- Preparación laboral, capacitación, colocación y otros servicios de empleo.
- Servicios de inglés como segunda lengua, servicios de administración de casos, servicios de asistencia para el reasentamiento y otros servicios de apoyo.
- Hogares de crianza en EE.UU. para niños refugiados que no estén con sus padres o tutores.
- Servicios de evaluación de la salud dentro de los primeros 90 días de haber adquirido una situación migratoria habilitante, con el objeto de garantizar una atención médica adecuada y el acceso al sistema de atención de la salud de EE.UU.
- Servicios de salud física y mental por medio del sistema de administración de casos, campañas de información y derivaciones.
- Asistencia temporal para refugiados que no reúnan las condiciones para participar en otros programas de ayuda económica o asistencia médica, dentro de los ocho meses de haber obtenido una situación migratoria habilitante.

### Para TODOS LOS INMIGRANTES, BRIA financia:

- La Línea de Información sobre Inmigración del Estado de Nueva York: 1-800-566-7636, ó (212) 419-3737.  
Horario de atención: lunes a viernes de 9 a.m. a 6 p.m., excepto los días feriados.
- Servicios de operadores que proporcionan información a las personas que llaman, en 18 idiomas, entre ellos: español, ruso, árabe, chino y coreano.

### Para VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, BRIA financia:

- Servicios directos a las víctimas, entre otros: alojamiento de emergencia, alimentación, asistencia médica de emergencia, protección y asistencia legal.

### Para CIUDADANOS DE EE.UU., BRIA financia:

- Servicios de repatriación para disponer asistencia temporal a los ciudadanos de EE.UU., y a las personas a su cargo, que hayan regresado a Estados Unidos desde un país extranjero debido a destitución, enfermedad, amenaza de guerra o crisis similar, y que no dispongan de recursos.

## ¿Quiénes reciben los servicios de BRIA?

- Los refugiados son inmigrantes que han huido de su patria y a quienes la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), les concede la condición de refugiados, y el gobierno nacional los ha admitido al país por razones de persecución o temor a persecución debido a su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a cierto grupo social u opinión política. La mayoría de los refugiados ingresan a EE.UU. con escasos recursos y enfrentan muchos obstáculos para lograr su independencia. Más de 19,500 refugiados ingresaron al Estado de Nueva York desde octubre de 2004 hasta septiembre de 2009.
- Otras personas habilitadas para recibir beneficios y servicios para refugiados ingresan a Nueva York cada año; entre ellas, asilados, entrantes cubanos y haitianos, ciertos inmigrantes amerasiáticos, víctimas de trata de personas y ciertos miembros de familia.
- Los inmigrantes representan una parte importante de la población y de la economía del Estado de Nueva York. Uno de cada cinco neoyorquinos (casi cuatro millones de personas) ha nacido en el extranjero; uno de cada diez (dos millones de personas) no es ciudadano pero reúne las condiciones para recibir ayuda y conseguir la ciudadanía estadounidense. Más de 870,000 inmigrantes legales (entre ellos, los refugiados) ingresaron al Estado de Nueva York desde octubre de 2004 hasta septiembre de 2009.

## ¿De dónde provienen los fondos de BRIA?

Los programas de BRIA se financian gracias al presupuesto del Estado de Nueva York, a los subsidios nacionales otorgados por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU., y a la Oficina de Reasentamiento de Refugiados.